

**Formato 1a Modificación**

**Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**

Nombre y Clave del Proyecto	Tipo de proyecto	Fecha de modificación	Titular de la Unidad	Lider de Proyecto
F112510 Voto de los mexicanos en el extranjero	Modificación	14/04/20	Ing. René Miranda Jaimes	Ing. Cesar Ledesma Ugalde

Fuente de financiamiento	Presupuesto	Ampliación	Reducción	Presupuesto modificado	Fecha de inicio	Fecha de termino	¿Este proyecto tuvo recursos en 2019?	¿Tendra continuidad en el siguiente ejercicio?
INE	74,638,491			74,638,491	1/01/20	31/12/20	Si	Si

Definición del proyecto específico	
Objetivo estratégico 2016 - 2026	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia.
Proyecto estratégico 2016 - 2026	F L X Organizar Procesos Electorales
Objetivo	Modernizar y simplificar el ejercicio del voto de la ciudadanía residente en el extranjero, a través de modalidades adicionales a la postal, de manera específica por medio electrónicos; así como fortalecer la vinculación con la comunidad mexicana residente fuera del país, con el fin de orientar acerca de sus derechos políticos-electorales.
Alcance	Realizar, desarrollar e implementar sistemas y procedimientos técnicos jurídicos, operativos y administrativos para la vinculación promoción y difusión del derecho al VMRE; así como la conformación de la LNERE; y la preparación, envío y recepción de los medios para el voto; la elaboración de la agenda a la ECAE 2020-2021 del VMRE que incluye elaborar los contenidos de materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación electoral en la integración de las MEC y, finalmente, el escrutinio y cómputo de los votos recibidos, en las modalidades que determine el INE. Aunado a lo anterior se dará seguimiento al desarrollo, auditoría e implementación del Sistema de Voto Electrónico para garantizar los derechos políticos electorales de los ciudadanos en la modalidad electrónica por internet.
Justificación	En el marco de las elecciones locales de 2021 para elegir la gubernatura de las entidades de Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas; así como integrantes del poder legislativo de la Ciudad de México, Guerrero y Jalisco, es menester dar cumplimiento a lo que indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Libro Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, es fundamental garantizar y facilitar a la ciudadanía en el exterior, las condiciones, mecanismos y procedimientos necesarios para el ejercicio de su derecho al voto desde sus lugares de residencia.
Fundamento	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos artículo 15
Atribución	Artículos 35, fracciones I y II, y 36, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del 329 al 356 y Décimo Tercero Transitorio, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; del 100 al 109 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; artículos 45, 47, 49, 64 y 66 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

